



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
Periodo Anual de sesiones 2021-2022**

**Sala Raúl Porras Barrenechea / Plataforma Microsoft Teams
Miércoles 3 de noviembre de 2021**

En la Sala Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 15 h 08 min del miércoles 3 de noviembre de 2021, verificado que se contaba con el *quorum* reglamentario, que para la presente sesión era de 10 congresistas, la congresista Carmen Patricia JUÁREZ GALLEGOS, presidenta de la Comisión, dio inicio a la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al periodo de sesiones 2021-2022, con la asistencia de los congresistas titulares ARAGÓN CARREÑO, Luis; BELLIDO UGARTE, Guido; ELÍAS ÁVALOS, José; MOYANO DELGADO, Martha; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime; SALHUANA CAVIDES, Eduardo; SOTO PALACIOS, Wilson y TUDELA GUTIÉRREZ, Adriana.

Se dio cuenta de la licencia del congresista JERÍ ORÉ, José.

ORDEN DEL DÍA

La PRESIDENTA anunció que, como primer punto en el orden del día, se tendría la exposición del señor Julio Lozano Hernández, con relación a la pertinencia y viabilidad del Proyecto de Ley 0193/2021-CR, de reforma constitucional que declara al Indecopi como organismo constitucional autónomo (OCA), y le dio el uso de la palabra.

El señor LOZANO HERNÁNDEZ inició su exposición precisando que el modelo económico del Perú era la economía social de mercado, en la cual la libre competencia era su columna vertebral. En ese orden de ideas, sostuvo que el Indecopi cumplía un rol fundamental al tutelar el funcionamiento de la competencia en el país. Respecto a la economía social de mercado, indicó que era el modelo *menos malo* que el mundo había probado y que era una obligación cuidar que la libre competencia funcionase, por lo que debería haber menos infracciones, a la vez que se le protegía, fortalecía y se hacía que se respetase dicho modelo. Manifestó que, por dichas razones, se debía buscar que el Indecopi fuese lo más sólido posible, en su calidad de entidad que velaba por la defensa de la competencia en el país, que era precisamente lo que buscaba el proyecto de ley. Reiteró la importancia del Indecopi en la tutela de los derechos de los ciudadanos, por su constante relación con el mercado para satisfacer sus diversos requerimientos de bienes y servicios. Tras reseñar las funciones que cumplía el Indecopi, refirió que el funcionamiento de esta entidad era técnico y que las decisiones eran, la mayor parte de las veces, incuestionables.



Por otro lado, respecto a los tipos de organismos constitucionalmente autónomos, indicó que existían tres: (i) los organismos con funciones constitucionales —por ejemplo, el Tribunal Constitucional o el Jurado Nacional de Elecciones—; (ii) los organismos a cargo de funciones conexas a los Poderes del Estado —por ejemplo, el Ministerio Público o la Junta Nacional de Justicia—, y (iii) los organismos que materialmente ejercían funciones de tipo administrativo que habían sido constitucionalizados —por ejemplo, el Banco Central de Reserva o la Superintendencia de Banca y Seguros—. En ese sentido, indicó que el Indecopi debería ser considerado entre estos últimos por la relevancia constitucional de las funciones que cumplía, al regular el mercado en un sistema de economía social de mercado que estaba establecido a nivel constitucional.

Finalmente, tras hacer un recuento de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional relacionada a la defensa del consumidor, consideró que era necesario crear una entidad a nivel constitucional que cumpliera con las funciones del Indecopi, las cuales provenían del mismo texto fundamental. Consideró que había elementos que justificaban la incorporación del Indecopi como un organismo constitucionalmente autónomo siguiendo los requisitos señalados por el Tribunal Constitucional, los cuales eran los de necesidad, inmediatez y paridad.

La PRESIDENTA agradeció la participación del señor Julio Lozano Hernández y lo invitó a permanecer en la sesión.

El señor LOZANO HERNÁNDEZ comunicó que, por compromisos asumidos con anterioridad, se retiraría de la plataforma virtual.

En este estado —siendo las 15 h 14 min—, se dio cuenta del ingreso a la sesión de los congresistas Gladys Echaiz de Nuñez Ízaga y José Balcázar Zelada, a efectos de considerar su asistencia.

—.—

Continuando con la agenda, la PRESIDENTA invitó a la señora Ana Lucía Camaiora Iturriaga para que exponga su posición, en su calidad de especialista en reformas institucionales, sobre la pertinencia y viabilidad del Proyecto de Ley 0193/2021-CR, de reforma constitucional que declara al Indecopi como organismo constitucional autónomo (OCA), y le concedió el uso de la palabra.

La señora CAMAIORA ITURRIAGA indicó que la creación de organismos constitucionales autónomos dentro de la estructura de un Estado democrático era parte de la evolución de la tradicional separación de poderes en sus estamentos clásicos — esto es, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial— hacia la construcción de mecanismos de pesos y contrapesos en el ejercicio del poder; es decir, era el reconocimiento de la necesidad de distribuir el poder o las facultades entre organismos especializados con competencias excluyentes que permitieran interacciones mutuas entre los diferentes organismos y poderes del Estado en beneficio de un mejor servicio



público y de la protección de los derechos de los ciudadanos. Tras hacer un recuento de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre los organismos constitucionales autónomos, indicó que debían cumplirse ciertas consideraciones económicas, políticas, jurídicas y constitucionales para la creación de este tipo de organismo.

Por otra parte, señaló que, desde el punto de vista económico, la existencia de un organismo como el Indecopi era fundamental para garantizar la protección de los derechos constitucionales, tales como el de la libre y leal competencia, el derecho de iniciativa privada, el de libre empresa, los derechos de los consumidores, los de propiedad intelectual y, finalmente, el de control de la concertación empresarial. Indicó que sin estos elementos no prosperaría una economía social de mercado. En ese sentido, expuso que se requería que todas estas funciones se ejercieran de la manera más neutral, técnica, independiente y justa posible; es decir, evitando la injerencia de intereses políticos particulares o de grupos mercantilistas que terminasen distorsionando el funcionamiento del mercado en beneficio injustificado de algunos agentes frente a otros. Anotó que el Indecopi era actualmente la entidad encargada de hacerlo y que sería muy conveniente para los usuarios tener una entidad del más alto nivel blindada frente a otros poderes del Estado que se encargue, por ejemplo, de acciones de simplificación administrativa y de eliminación de barreras burocráticas que frenan la competencia y la iniciativa privada. Resaltó que el Indecopi tenía la experiencia y la especialización para hacerlo, porque, aún con un diseño institucional o algunas debilidades, se había podido mantener un accionar profesional y de neutralidad. Sin embargo, señaló que resultaba conveniente fortalecer a dicha institución. En ese orden de ideas, refirió que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), al hacer un análisis sobre la entidad competente, señaló que tenía algunas debilidades, pero que la principal que había identificado era la de tener una independencia débil o constantemente amenazada por estar adscrita al Gobierno y por depender de este el nombramiento y remoción de sus principales funcionarios.

Asimismo, respecto al punto de vista político, indicó que era importante que el Indecopi cumpliera con lo establecido por el Tribunal Constitucional; es decir, que tuviera un nivel de paridad frente a los demás organismos autónomos y que no dependiera del Gobierno para la toma de decisiones que pudieran afectar, incluso, barreras impuestas por el Estado.

Con relación al punto de vista jurídico, recordó que el Indecopi era un organismo con personería jurídica de derecho público, un organismo técnico especializado, descentralizado y adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. Manifestó que el Indecopi estaba expuesto a una interacción continua con diversas entidades públicas o privadas que se verían afectadas por sus decisiones. Sobre su autonomía funcional y técnica, indicó que esta estaba en constante tensión porque, dado que una de sus principales funciones era eliminar barreras burocráticas y barreras al comercio exterior, que precisamente imponía el propio Gobierno, el ejercicio de estas funciones se veía sujeto a muchísima presión por estar adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, en donde —indicó— estaba presente la tentación de mermar las competencias del



Indecopi. Sobre la autonomía en la elección de directivos, refirió que era nula con respecto al Gobierno, pues este ejercía un control fuerte sobre sus directivos y el personal clave. Al respecto indicó que no bastaría con que esa elección se hiciera por concurso público y que siguiera manteniéndose dentro del Ejecutivo, porque, aún con ese cambio, subsistiría el tipo de decisiones que debía adoptar el Indecopi con respecto a decisiones del Gobierno sobre el mercado.

Finalmente, con relación al punto de vista constitucional, trajo a colación la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre los elementos que debían darse para que pudiera establecerse un organismo constitucionalmente autónomo, los cuales eran la necesidad, inmediatez y paridad. Tras explicar la manera como el proyecto de ley cumplía con todos los elementos establecidos por dicha corte, consideró positiva la constitucionalización del Indecopi.

La PRESIDENTA agradeció la participación de la señora Ana Lucía Camaiora Iturriaga y la invitó a permanecer en la sesión.

—.—

Continuando con la agenda, la PRESIDENTA invitó al señor Jorge González Izquierdo para que exponga su posición, en su calidad de especialista en política económica, sobre la pertinencia y viabilidad del Proyecto de Ley 0193/2021-CR, de reforma constitucional que declara al Indecopi como organismo constitucional autónomo (OCA).

El señor GONZÁLEZ IZQUIERDO indicó que empezaría su exposición haciendo un análisis estrictamente económico del proyecto de ley. Así, reflexionó sobre la importancia del poder en las ciencias sociales. Sobre ello, sostuvo que tanto el poder político como el poder económico eran cruciales y que lo peor que le podía pasar a una sociedad que intentaba ser libre e igualitaria era que el poder económico se juntase con el poder político, pues ello provocaría una serie de ineficiencias que conllevarían a la obtención de resultados no deseables desde el punto de vista del bienestar de la sociedad. Subrayó que el poder debía estar disperso. En ese sentido, indicó que, para que una economía social de mercado funcionase bien, se necesitaba que hubiera mucha competencia en los diferentes mercados. Explicó que los mercados fallaban intrínsecamente y que cuando eso sucedía se tenía que intervenir para solucionar las fallas, por lo que era necesaria la presencia del Estado para solucionarlo. Así, indicó que los organismos reguladores y supervisores eran necesarios en todo sistema económico.

Respecto a la economía social de mercado establecida en la Constitución peruana, indicó que esta tenía dos columnas vertebrales: la economía de mercado competitiva y la justicia social, que se nutría de la doctrina social cristiana. En ese sentido, señaló que una economía social de mercado debía estar compuesta, en primer lugar, por el reconocimiento de que el sector privado debía ser el responsable de producir los bienes y servicios que una sociedad necesitaba en condiciones de calidad, cantidad y



oportunidad adecuadas, concediéndole un rol subsidiario al Estado. Anotó que se contemplaban tres escenarios: (i) cuando había una actividad de necesidad social y el privado no tenía mayor interés en hacerla, creándose un vacío que debía ser llenado por el Estado; (ii) el sector privado hacía una actividad razonablemente bien, escenario en el cual el Estado no tenía que intervenir; (iii) el sector privado hacía una actividad, pero no la hacía razonablemente bien, situación en la cual el Estado debía intervenir para que lo hiciera de mejor manera. En segundo lugar, indicó que, en una economía social de mercado, debía existir la mayor competencia posible en todos los mercados, porque la existencia de competencia imperfecta producía costos sociales, lo que estaba claramente demostrado en las ciencias económicas. En tercer lugar, explicó que en una economía social de mercado debía existir un marco regulatorio, simple y predecible, para asegurar la existencia de competencia en los mercados. En cuarto lugar, señaló que la provisión de bienes públicos debía ser adecuada en cuanto a cantidad, calidad y cobertura —por ejemplo, en los sectores de salud, educación, seguridad e infraestructura—. En quinto lugar, anotó que debía implementarse o reforzarse la red de seguridad social, para que se preocupase de los sectores más vulnerables protegiéndolos en momentos de crisis y preservando las ganancias en momentos de bonanza.

Expuso que el Indecopi cumplía un rol en el marco regulatorio que aseguraba la competencia en los mercados. Subrayó que este debía ser autónomo, para que el poder político no influyera en sus decisiones. Indicó que el proyecto de ley llenaba un vacío, pues el Indecopi cumplía una tarea vital, que era la de defender la competencia en los mercados, la defensa del consumidor y la defensa de la propiedad intelectual. Tras indicar que los motores que hacían crecer a los países eran la creación de capital, el empleo y el progreso tecnológico, sostuvo que se debía defender la propiedad intelectual, pues era la base del progreso, lo que incentivaba a inventar y crear, cumpliendo Indecopi un rol fundamental en ese aspecto.

Finalmente, consideró que el proyecto de ley era pertinente y felicitó a la congresista Adriana Tudela Gutiérrez por el impulso a dicho objetivo. Recomendó que se evaluase que la duración del mandato del Consejo Directivo del Indecopi, que en el proyecto se planteaba que fuese cinco años, superase el ciclo político y que se extendiera a siete años, para lograr una independencia de este órgano respecto a los ciclos electorales. Adicionalmente, sugirió que se evaluase la reelección inmediata por una sola vez, porque con el ejercicio del cargo se adquiría lo que en las ciencias económicas se denominaba *capital humano específico*, que no debería ser desperdiciado. Consideró que el proyecto debía convertirse en ley en beneficio de toda la sociedad peruana, en especial, de los estamentos menos protegidos.

La PRESIDENTA saludó la exposición del economista Jorge González Izquierdo, la cual consideró provechosa para los miembros de la Comisión.

El congresista BELLIDO UGARTE consideró que el proyecto de ley tenía algunas falencias, tanto de forma como de fondo. Sobre lo primero, indicó que en la fórmula legal



se había agregado la propuesta dentro de la parte referida a los principios del régimen económico, específicamente, como artículo 65-A. Señaló que, en todo caso, se debería agregar el dispositivo dentro del título IV, "De la estructura del Estado", si se pretendiera crear un organismo autónomo. Sobre el tema de fondo, consideró que la norma sería una *movida política* o estrategia frente al último proceso electoral, a fin de independizar un órgano y tener mayor control sobre él. Cuestionó que en los últimos 30 años no se hubiera buscado la independización de este organismo, así como los motivos por los cuales, con el gobierno de Pedro Castillo, si se buscara una mayor autonomía para el Indecopi. Tras cuestionar el modelo de libre mercado, indicó que no se podía adjudicar a un ente el *fracaso* del modelo económico. Consideró que sería importante profundizar el debate para ver las ventajas o desventajas de la propuesta legislativa. Tras mencionar que se habría ejercido presiones para el nombramiento del presidente del directorio del Banco Central de Reserva del Perú, estimó que el país, con ese actuar, había observado la dictadura del libre mercado, de los monopolios y de los oligopolios. Quiso saber qué tan importante era la aprobación de la norma para coadyuvar a los objetivos del país y quiénes se verían protegidos con esta. Finalmente, manifestó que era importante que el economista González Izquierdo profundizara sobre el impacto de la decisión en relación con el Indecopi.

La PRESIDENTA pidió al congresista Bellido Ugarte que precisara su pregunta.

El congresista BELLIDO UGARTE pidió que el economista González Izquierdo explicara cuánto beneficiaría convertir el Indecopi en un organismo constitucionalmente autónomo.

La PRESIDENTA, tras indicar al congresista Bellido Ugarte que el economista Jorge González Izquierdo ya había explicado el motivo de su inquietud, le concedió el uso de la palabra a este último.

El señor GONZÁLEZ IZQUIERDO afirmó que era importante que se le diera una plena autonomía al Indecopi para que pudiera ejercer sus funciones y ayudarse en forma contundente y decisiva a tratar de eliminar todas las distorsiones que impedían que el sistema económico se convirtiera en un verdadero sistema económico social de mercado que llevara el bienestar a todos los sectores de la población. Indicó que, para lograr ese objetivo, deberían existir instituciones que tuvieran autonomía del poder político y que el proyecto de ley cumplía con ese objetivo.

La PRESIDENTA agradeció al economista por su paciencia para responder, como profesor universitario.

El congresista REYMUNDO MERCADO consultó, en primer lugar, por qué no se proponía elevar a nivel constitucional a los demás organismos reguladores. En segundo lugar, tras recordar que la gestión de los servicios públicos estaba confiada al Consejo de Ministros, consultó si retirar al Indecopi de la Presidencia del Consejo de Ministros contravendría dicha disposición constitucional.



El congresista SALHUANA CAVIDES preguntó por el caso concreto de la ruta aérea Lima-Cusco-Puerto Maldonado, cubierta por la empresa Latam antes de la pandemia, la cual, cuando se levantaron las restricciones, optó por los vuelos directos de Lima a Puerto Maldonado, perjudicando a los cusqueños pues se veían obligados a utilizar una ruta más costosa y larga, afectando el turismo. Consultó qué podría hacer el Indecopi ante esa situación.

El señor GONZÁLEZ IZQUIERDO indicó, con respecto a las preguntas del congresista Reymundo Mercado, que se debería estudiar si también correspondía dar autonomía a otros organismos reguladores, puesto que era claro que el Indecopi abarcaba a la economía de forma horizontal, mientras que los otros organismos trataban a la economía en forma vertical respecto a cada sector. Sostuvo, con relación a las otras consultas, que, al no ser de su especialidad, no podría ofrecer una respuesta contundente.

Por otro lado, en lo referente a la inquietud del congresista Salhuana Cavides sobre el caso de la ruta aérea, indicó que se tendría que recurrir al Indecopi, pues no consideraba que era una situación adecuada del mercado. Señaló que dicho organismo debería definir si se trataba de una barrera de entrada o de una posición de dominio. Finalizó citando a Paul Samuelson, quien indicó que todo lo que se hacía en economía y en política económica se resumía en elevar el bienestar del ser humano, pues este era el fin último de la economía.

La PRESIDENTA agradeció al economista Jorge González Izquierdo por haber ilustrado a la Comisión sobre el tema y lo comprometió a asistir nuevamente para el debate del Proyecto de Ley 583/2021-PE, que propone delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica.

La congresista TUDELA GUTIÉRREZ agradeció la exposición de los invitados y los aportes del señor Jorge González Izquierdo, los cuales, a su entender, se podrían incluir en el predictamen o, eventualmente, ser sometidos a debate. Con referencia a los comentarios del congresista Bellido Ugarte, reiteró que esta propuesta se había venido trabajando en distintos periodos parlamentarios y que no respondía a una coyuntura específica. Recordó que el Indecopi había sido concebido con miras a convertirlo en un organismo constitucionalmente autónomo. Con relación a las preguntas del congresista Reymundo Mercado sobre los demás organismos reguladores, recordó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que establecía los requisitos para los organismos constitucionalmente autónomos, los cuales habían sido cumplidos por el proyecto de ley, a diferencia de las funciones de otros organismos reguladores.

En este estado, se dio cuenta del ingreso a la sesión de los congresistas Víctor Cutipa Ccama (15 h 47 min), Héctor Ventura Ángel (15 h 50 min), Edgard Reymundo Mercado (siendo las), Alejandro Cavero Alva (16 h 35 min) y Waldemar Cerrón Rojas (16 h 50 min), a efectos de considerar su asistencia.



Acto seguido, la PRESIDENTA indicó que, habiendo terminado de escucharse las diversas opiniones de los especialistas invitados respecto al Proyecto de Ley 0193/2021-CR, de reforma constitucional que declara al Indecopi como organismo constitucional autónomo (OCA), se pasaría al siguiente tema en agenda.

—○—

Continuando con el orden del día, la PRESIDENTA anunció la sustentación del Proyecto de Ley 0187/20201-CR, que propone derogar el segundo párrafo del artículo 62 de la Constitución Política, sobre el régimen económico, a cargo del congresista Edgard Reymundo Mercado, del grupo parlamentario Juntos por el Perú.

El congresista REYMUNDO MERCADO expuso que su iniciativa legislativa devenía del Proyecto de Ley 02365/2017-CR, presentado en febrero del 2018 por el congresista Alberto Quintanilla Chacón. Tras leer la fórmula legal, recordó que, a inicios de la década del noventa, el Perú era un país no sujeto a crédito a nivel internacional, que había una fortísima hiperinflación, una aguda crisis económica y terrorismo, entre otros problemas. En ese contexto, indicó que el gobierno de Alberto Fujimori y los organismos internacionales implementaron políticas neoliberales para dar seguridad a las empresas mediante los llamados *contratos ley*. Señaló que el marco legal fueron el Decreto Legislativo 662, Ley de promoción de la inversión extranjera; el Decreto Ley 757, Ley marco para el crecimiento de la inversión privada; el Decreto Supremo 162-92-EF, que reglamenta los regímenes de garantía de la inversión privada; y la Ley 26285, Ley de desmonopolización progresiva de los servicios públicos de telecomunicaciones, entre otros. Expuso que la problemática se centraba en los *contratos ley*, pues reducían la capacidad de recaudación del Estado y que ello representaba una pérdida económica, situación que había sido analizada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) en un informe del año 2002.

Explicó que los *contratos ley* se convertían en un escudo tributario para que las empresas pagasen los impuestos determinados en dichos acuerdos. Señaló que se otorgaba un blindaje jurídico a las empresas, pues se mantenía el marco legal vigente a la fecha de la suscripción del convenio. Además, indicó que determinados grupos empresariales se venían beneficiando por dichos *contratos ley*, lo que había sido producto de la corrupción. Tras ejemplificar el caso de diversas empresas, como las extractivas o de infraestructura, consideró que era importante la renegociación de los *contratos ley*, pues no beneficiaban al país. Así, estimó que renegociar los *contratos ley* era una necesidad. Luego de indicar que *contratos ley* como los establecidos por la Constitución de 1993 no existían en otros países, opinó que estos eran lesivos para el desarrollo económico del Perú. Finalizó argumentando que los *contratos ley* habían sido incluidos en un contexto económico social que había evolucionado, por lo que resultaba necesario hacer cambios en la normativa.



Finalizada la sustentación, la PRESIDENTA señaló que se pasaría al último punto en agenda.

—o—

Continuando con el orden del día, la PRESIDENTA anunció la sustentación del Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 0486/2021-CR, que proponía modificar los artículos 68 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, a cargo del congresista José Luis Elías Ávalos, del grupo parlamentario Podemos Perú.

El congresista ELÍAS ÁVALOS expuso que en el Reglamento del Congreso de la República se debía evitar que las promulgaciones de las normas generasen falsas expectativas en la sociedad, que se permitiera un control real y que se evitase un debilitamiento de la imagen de la función legislativa. En ese sentido, expuso que era necesario legislar con racionalidad y que los congresistas debían considerar que toda norma contaba con requisitos mínimos aplicables a su diseño, como eran los de homogeneidad, completitud, unidad, coherencia e imparcialidad. Luego de explicar cada uno de ellos, expuso que entre los errores más comunes al legislar se encontraba la expedición de (i) leyes intrusas, es decir, aquellas que no guardaban homogeneidad en su contenido porque regulaban distintas áreas temáticas; (ii) leyes vacías, aquellas que presuponían la existencia de una ley, financiación o institución que no se daba; y (iii) leyes simbólicas, es decir, aquellas que no tenían ningún efecto práctico o que eran meramente declarativas.

Explicó que se debía desarrollar una producción legislativa que fuese medible y confiable en el tiempo, y que generase seguridad y certidumbre jurídica, así como predictibilidad, coherencia y estabilidad. Expuso que, entre julio de 2016 y julio de 2021, el Congreso de la República había registrado el ingreso de 8102 proyectos de ley, de los cuales 1989 habían sido proyectos de ley declarativos, y que, de estos, 242 se habían convertido en ley. Indicó que, en el mismo periodo legislativo, se habían aprobado 939 leyes, de las cuales 36 % eran declarativas y no servían al poblador, mientras que el 74 % sí servían a la población.

Tras ejemplificar diversos casos en los cuales las leyes declarativas no podrían satisfacer las distintas necesidades, expuso que estas también representaban un costo al Congreso, pues se desperdiciaban horas de producción legislativa para su procesamiento. Expuso que, en la región, el índice de leyes declarativas era bastante bajo y que el Reglamento del Congreso debía abordar dicha situación convirtiendo a esas leyes declarativas en mociones. Para terminar, leyó la fórmula legal propuesta e indicó que su aprobación beneficiaría a distintos sectores y que generaría un ahorro sustancial para el procedimiento legislativo.

La PRESIDENTA agradeció la exposición del congresista Elías Ávalos y mencionó que el viernes 5 de noviembre, a las 15 h 00 min, se desarrollaría una sesión extraordinaria con el Ministro de Economía y Finanzas referida al pedido de facultades legislativas,



Comisión de Constitución y Reglamento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

sesión en la cual también se informaría sobre la expedición de dos decretos de urgencia. En el mismo sentido, señaló que el viernes 12 de noviembre se realizaría la primera sesión descentralizada en el departamento de Ica, la cual sería informada oportunamente a los señores congresistas.

En este estado, levantó la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión.

Eran las 17 h 33 min.

ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ
Secretaria

Comisión de Constitución y Reglamento

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Presidenta

Comisión de Constitución y Reglamento